



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-002-2013-00571-00.
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A. INVERSORA PICHINCHA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado	JOHN FREDY RAMIREZ MARIN
Asunto	DECRETA EMBARGO
AI N°	1695V (448) 4

Por ser procedente la solicitud efectuada por la parte demandante y de conformidad con el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado Tercero de Ejecución Civil del Circuito de Medellín;

DECRETA:

El embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 001-315977, de propiedad del demandado JOHN FREDY RAMIREZ MARIN inscrito en la la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLIN, ZONA SUR.

Oficiese en tal sentido, a través de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Civil 03

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f697fff39f5f80756dc82ba6a28067db02180df1d17e3581a62418881c9f71a

Documento generado en 27/07/2021 01:46:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>